



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

“Generando Bienestar y Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2024-MDP-ALC

Pampas, 07 de enero del 2024

VISTOS:

Informe Legal N° 007-2024-A /LEG.EXT.MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS, de fecha 07 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N° 526-2024-MDP/GIDUR/ARN, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; entre otros documentos respecto de la solicitud de Resolución de Aprobación de Planos de lotización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a la ley, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía de la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, emitida por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas; se establece la “Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución”; misma que, señala en el numeral 1 de su artículo 8°, las responsabilidades de los interesados; entre las cuales se especifica que se debe obtener de la municipalidad; la aprobación del plano de lotización con su correspondiente documento de aprobación.

Que, mediante Carta N° 11-2024 Hz/ Consorcio JEHOVÁ JIREH 2, de fecha 05 de febrero del 2024, tramitada a través del Expediente Administrativo N° 133-2023-MDP, de fecha 06 de febrero del 2024, el Sr. Abraham Eliud Villegas Reyes, en calidad de Representante Común del Consorcio Jehová Jireh 2; solicita Resolución de Aprobación de Planos emitidos por esta entidad, entre otros documentos, a fin de subsanar las observaciones realizadas por Hidrandina; y obtener la autorización emitida por dicha empresa para el inicio de ejecución de la obra: “Ampliación del servicio de energía eléctrica en las localidades del distrito de Pampas – Pallasca – Ancash”.

Que, mediante Informe N° 526-2024-MDP/GIDUR/ARN, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; se señala que los planos materia de solicitud no fueron elaborados por personal de nuestra entidad; sino por el Ing. Antonio Paredes Sierra; en calidad de Residente de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

“Generando Bienestar y Desarrollo”

Que, mediante Informe Legal N° 007-2024-A /LEG.EXT.MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS, de fecha 07 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; se recomienda la emisión el acto resolutivo de aprobación de los planos de lotización a fin de dar viabilidad al inicio de la obra “Ampliación del servicio de energía eléctrica en las localidades del Distrito de Pampas – Pallasca – Ancash.

De acuerdo a lo glosado, resultando un requisito indispensable la emisión de la Resolución de aprobación de los planos de lotización, emitido por la Municipalidad Distrital de Pampas y estando a lo contemplado en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” como atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía y a fin de favorecer a la población del Distrito de Pampas, con el servicio de energía eléctrica, se debe dar cumplimiento a lo requerido por Hidrandina S.A.A. dentro de los parámetros del Contrato N°305-2022-GRA, suscrito con el Gobierno Regional de Ancash, para la ejecución de la obra “Ampliación del servicio de energía eléctrica en las localidades del Distrito de Pampas – Pallasca – Ancash”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los PLANOS DE LOTIZACIÓN, presentados por el CONSORCIO JEHOVÁ JIREH 2; a efectos de la subsanación de documentación presentada ante la empresa Hidrandina S.A.; dentro de los parámetros del Contrato N°305-2022-GRA, suscrito con el Gobierno Regional de Ancash, para la ejecución de la obra “Ampliación del servicio de energía eléctrica en las localidades del Distrito de Pampas – Pallasca – Ancash”.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a los representantes del Consorcio Jehová Jireh 2 y a las Gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pampas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampas, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS
Abraham Juárez Gabriel
ALCALDE